



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: YANETH ALEXANDRA LARA PEÑARANDA,
GLORIA INES LARA BLANCO,
MARÍA JESÚS LARA GÓMEZ
MARÍA ELENA LARA BLANCO,
CIRO ALFONSO LARA GÓMEZ
WILLIAM OVIDIO LARA RAMÍREZ
CAUSANTE: CIRO ALFONSO LARA DURÁN
RADICACION: 54001-31-60-005-2020-00348-00.
FECHA: 17 de junio de 2021

Se reconoce como heredero al señor CIRO IVAN LARA RAMÍREZ en condición de hijo del causante CIRO ALFONSO LARA DURÁN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, a través de su curadora ad-litem designada, la Dra. NICER URIBE MALDONADO.

Se reconoce personería de la Dra. LEIDY JOHANA SAMPAYO SANCHEZ apoderada especial del señor Ciro Sleider Lara Suárez en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

Ahora considerando que, si bien la DIAN se pronunció, no se hizo parte del proceso tal como lo ordena el art. 844 del estatuto tributario por tanto se continuará con el trámite del proceso y estando cumplidos los presupuestos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G.P, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúo para el día 15 de julio de 2021 a las 9.30 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, para dicho trámite deberán remitir el inventario y avalúo 5 días antes de la diligencia en formato Word convertido en PDF.

El link se le remitirá antes de iniciar la diligencia al correo de la Dra. MARTA ROSA VILLAMIZAR MATOS en el correo mavima09@hotmail.com, apoderada de los señores Yaneth Alexandra Lara Peñaranda, Gloria Inés Lara Blanco, María Jesús Lara Gómez, María Elena Lara Blanco, Ciro Alfonso Lara Gómez, William Ovidio Lara Ramírez y Charlie Jonathan Lara Suescun, la Dra. LEIDY JOHANA SAMPAYO SANCHEZ leidyjo.han@hotmail.com apoderada del señor Ciro Sleider Lara Suárez, así como a la Dra. NICER URIBE MALDONADO uribemaldonadonicer@gmail.com, curadora ad-litem del señor Ciro Alfonso Lara Durán.

Se invita a las apoderadas a presentar de manera conjunta el inventario y avalúo y en el evento de un mutuo acuerdo también la partición a fin de que sea aprobado en la misma diligencia.

El presente se notifica por estado que de conformidad con el art. 9 del decreto 806 de 2020, se fija virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 102 de fecha 18 06 21 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Código de verificación:

ec83956b9f42b6ca11c1ebc79b550c1456b07fc0836dd2a345ac1faa809a82c5

Documento generado en 17/06/2021 01:53:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>